

DECRETO N° 2984

TEMUCO, 26 JUL. 2024

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N°658 de fecha 07 de febrero de 2024 que aprueba la ejecución técnica y financiera del “Programa Prevención de las Violencias de Género”.
2. Resolución exenta N°166 de fecha 23 de mayo 2024, que aprueba la modificación del Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco, “Programa Prevención de las Violencias de Género”.
3. El decreto alcaldicio N°2516 de fecha 19 de junio de 2024 que aprueba la modificación de recursos del Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco, “Programa Prevención de las Violencias de Género”.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El objetivo de este Programa es Contribuir a que las organizaciones sociales y educacionales de Chile cuenten con herramientas para prevenir las violencias de género en sus comunidades.
2. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional, Región de La Araucanía, para el uso de los recursos como “Otros Gastos operacionales” para ser utilizados como gastos menores y con ello dar cumplimiento de los objetivos del programa.

DECRETO:

1. Póngase a disposición para el “Programa Prevención de las Violencias de Género”, la suma de \$100.000 (cien mil pesos), los cuales serán asignados en 01 cuota, para cumplir con la adquisición de productos menores (calefactor, cajas plásticas de almacenaje, bolso de traslados para equipos informáticos, copia de llaves, audifonos, entre otros.) para el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa el presente año.
2. Asígnese a Srta. Violeta Palavicino Cayunao Cédula de identidad N° [REDACTED] funcionario Contrata N°9 quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos de deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre gastos menores.
4. Los decretos de pago que se originan por la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N°214.05.06.001.004 “Programa Prevención de las Violencias de Género”, presupuesto de este Municipio para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/RVC/SAA/dif.

Distribución:

- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Alcaldía
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

